

6516 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la instalación de una línea eléctrica a 25 KV. desde la central hidroeléctrica «Valtodaño», en Andújar, hasta la subestación «Andújar», de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» (expediente 005.349).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros del día 29 de diciembre de 1979 («Real Decreto 3175/1979, de 20 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, del día 3 de marzo actual), se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para el establecimiento de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, esta Delegación Provincial, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación anexa, para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada mediante poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Jaén, 18 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Enrique N. Borja García.—1.711-13.

RELACION QUE SE CITA

Fecha levantamiento acta previa: 15 de abril, martes, a las diez horas

Parcela número	Nombre de la finca	Término municipal	Propietario y domicilio	Clase de cultivo	Número de postes	Longitud de la línea que causa servidumbre — m.	Superficie ocupada por los postes — m ²
9	Casillas Molina.	Andújar.	Don Manuel Cortés García. Peñuelas, 18. Andújar.	Labor.	1	146	1,56
12	Los Villares.	Andújar.	Don Antonio Pérez Canovaca y doña Ascensión Civantos Romero. La Luna, 7, 4.º izquierda. Jaén.	Labor.	1	65	1,44
18	Los Villares.	Andújar.	Don Manuel Merino Gómez. Argimiro Rodríguez Alvarez, 18, 1.º derecha. Andújar.	Labor.	1	351	1,44
20	Los Villares.	Andújar.	Don Antonio López López. Queipo de Llano, 2. Los Villares, Andújar.	Labor.	1	125	1,44

6517 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 32.532, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 50 KVA. y red de baja tensión en Beres, Ayuntamientos de Puenteceso y Cabana, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 1.462 metros de longitud, con origen en la central de Caldas (expediente 1.812 y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV.; red de baja tensión aérea a los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de febrero de 1980.—El Delegado provincial Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.333-2.

6518 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 32.503, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domi-

cilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión y centro de transformación de Lousada, en Lousada, Ayuntamiento de Irijoa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., en un solo vano de 20 metros de longitud, con origen en línea media tensión, Caselas-Lousada (expediente 7.776) y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie de 50 KVA., relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,380-0,220 KV.; red de baja tensión por el citado lugar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.331-2.

6519 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 32.539, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 50 KVA., y red de baja tensión, en el Birloque, Ayuntamiento de Cerceda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autori-